

103

**DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

LA SUSCRITA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28, AMBOS EN SU FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 110, 112, 115, 116, 117, 160, 161 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA EN DONDE SE ADICIONA EL **ARTÍCULO 54 BIS**, ASÍ COMO, SUS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA **LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la sociedad el derecho a la educación se encuentra ampliamente reconocido, pues este ha sido caracterizado como un derecho “clave”, su ejercicio es una práctica que permite el desarrollo y disfrute de otros derechos individuales y colectivos, no sólo referidos a la capacitación para la vida profesional, sino también, la educación contribuye al pleno desarrollo de la personalidad y la

formación de la ciudadanía, así como al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

En México la educación es un derecho humano reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica y la media superior serán obligatorias, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

En este sentido, en el mundo educativo actual la inclusión se ha convertido en un término clave que va más allá del entorno escolar, donde todos los niños, independientemente de sus capacidades, se sientan bienvenidos y valorados, ya que, la inclusión busca enseñar sobre el respeto y la aceptación de personas de todo tipo, trata de asegurar que todas las personas tengan acceso a un ambiente escolar seguro y donde puedan ser felices.

Por consiguiente, la eliminación de barreras a la educación y la creación de entornos accesibles e inclusivos debe ser una prioridad constante, dado que, cuando los estudiantes encuentran barreras se les impide el acceso, la participación y el aprendizaje, esto puede ocurrir en la interacción con varios aspectos de los centros escolares.

Las barreras para el aprendizaje y la participación. Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes, estas barreras pueden estar relacionadas con su interacción en los diferentes contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural.

Por ejemplo, en el ámbito escolar pueden influir sus edificios e instalaciones físicas, la organización escolar, las culturas y las políticas, la relación entre los estudiantes y los adultos o en relación con los distintos enfoques sobre la enseñanza y el aprendizaje que mantiene el personal docente, también, se pueden encontrar fuera de los límites del centro escolar, en las familias o en las comunidades y, por supuesto, en las políticas y circunstancias nacionales e internacionales.

Al respecto, la inclusión de los educandos con discapacidad exige ir más allá del acceso a la escolarización y a una infraestructura adecuada: también se trata de garantizar su participación, aprendizaje, progresión y logro, así como proporcionar materiales y recursos de aprendizaje accesibles, crear entornos seguros, amigables, así mismo que los docentes y demás personal escolar reciban la formación para trabajar con las escuelas y poder hacer frente a la discriminación o cualquier barrera que pudiera presentarse.

Desafortunadamente, en México los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son uno de los grupos más marginados y excluidos de la sociedad, la mayoría ni siquiera son enviados a las escuelas debido a que las instituciones educativas del país no cuentan con el personal adecuado para su atención, al igual que los programas y capacitaciones correspondientes para su igualdad de oportunidades, así como su desarrollo integral, la convivencia y empatía.

En este sentido, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, precisa, que la “Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional”, mencionando una serie de acciones que lo garanticen.

En Baja California, según datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía) para el periodo del 2020 la población de personas con discapacidad se conformaba aproximadamente por 151 mil 945 personas, 72 mil 316 hombres y 79 mil 629 mujeres, en este tenor, vemos cómo nuestra sociedad se conforma con distintos grupos de población, entre ellos las personas discapacitadas, por tanto, lo indispensable que nos es promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos en condiciones equitativas.

En ese marco, para 2021 según datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía), aproximadamente el 75 % de los mexicanos con discapacidad entre los 12 y 22 años nunca fueron a una escuela, se trataba de un total de 33 mil 392 personas en edad escolar que manifestaron nunca fueron inscritos a causa de su condición.

Ahora bien, la inclusión no se trata solo de dar acceso a la educación a todas las niñas, niños y adolescentes, independientemente de sus habilidades, se trata de crear un ambiente donde todos se sientan valorados, respetados, capaces e impulsados a alcanzar su máximo potencial. Cuando se excluye a alguno de estos, estamos perdiendo la oportunidad de fomentar la empatía y la comprensión entre el futuro de nuestra nación.

Podemos iniciar un gran cambio, con programas de capacitación que tengan como finalidad brindar apoyo y generar un ambiente de inclusión a los alumnos con discapacidad, así como implementar la rehabilitación, el esparcimiento, actividades de planificación individualizada y la educación inclusiva, siempre velando por el interés superior de la niñez, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo educativo.

Realicemos acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que se tome mayor conciencia respecto de las niñas, niños y adolescentes

con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad.

Por todo lo anterior expuesto, es que debemos trabajar juntos para derribar barreras y crear un ambiente donde todas las niñas, niños y adolescentes, tengan la oportunidad de aprender, crecer y prosperar juntos, hay que generar condiciones óptimas para este segmento de la sociedad, por ello, es que presento esta iniciativa a la **LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor del siguiente:

#### CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
(sin correlativo)	<p><b>Artículo 54 BIS.-</b> Corresponde a las autoridades educativas estatales y municipales, la creación de programas de capacitación sobre personas con discapacidad, dirigido a docentes, padres de familia y alumnos, dentro de las instituciones de educación pública del Estado.</p> <p>Los programas de capacitación tienen como finalidad brindar apoyo y generar un ambiente de inclusión a los alumnos</p>

con discapacidad, así como implementar la rehabilitación, el esparcimiento, actividades de planificación individualizada y la educación inclusiva, siempre velando por el interés superior de la niñez, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo educativo.

Los programas deberán estar centrados en la concientización y dirigirlos para promover el trato digno, respetuoso e incluyente hacia las personas con discapacidad.

Estos programas tendrán como objetivos principales:

I. Sensibilizar a docentes, padres de familia, así como a las niñas, niños y adolescentes, sobre los retos que enfrentan las personas con discapacidad en su vida cotidiana;

II. Promover la empatía y solidaridad;

III. Brindar un trato digno, evitando actitudes discriminatorias y fomentar la

	<p>inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Difundir los derechos a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;</p> <p>V. Capacitar de manera permanente a los docentes para brindar una atención y educación incluyente; y</p> <p>VI. Proporcionar a los docentes herramientas pedagógicas, recomendaciones y buenas prácticas para la atención educativa de personas con discapacidad.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

**ÚNICO.-** Se adiciona el **ARTÍCULO 54 BIS**, así como, sus párrafos segundo, tercero, cuarto y sus fracciones I, II, III, IV, V y VI de la **LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para quedar como siguen:

**LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Artículo 54 BIS.-** Corresponde a las autoridades educativas estatales y municipales, la creación de programas de capacitación sobre personas con discapacidad, dirigido a docentes, padres de familia y alumnos, dentro de las instituciones de educación pública del Estado.

Los programas de capacitación tienen como finalidad brindar apoyo y generar un ambiente de inclusión a los alumnos con discapacidad, así como implementar la rehabilitación, el esparcimiento, actividades de planificación individualizada y la educación inclusiva, siempre velando por el interés superior de la niñez, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo educativo.

Los programas deberán estar centrados en la concientización y dirigirlos para promover el trato digno, respetuoso e incluyente hacia las personas con discapacidad.

Estos programas tendrán como objetivos principales:

I. Sensibilizar a docentes, padres de familia, así como a las niñas, niños y adolescentes, sobre los retos que enfrentan las personas con discapacidad en su vida cotidiana;

II. Promover la empatía y solidaridad;

III. Brindar un trato digno, evitando actitudes discriminatorias y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad;

IV. Difundir los derechos a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

V. Capacitar de manera permanente a los docentes para brindar una atención y educación incluyente; y

VI. Proporcionar a los docentes herramientas pedagógicas, recomendaciones y buenas prácticas para la atención educativa de personas con discapacidad.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesiones ``Licenciado Benito Juárez García`` del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA**  
**CALIFORNIA**